

**REF:EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DTE: ELBA DEL CARMEN OTERO TORRALBO
DDO:WILFRIDO ANTONIO HERNANDEZ FANDIÑO
RAD: 2022_00031_00**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE TENERIFE**

8-ABR-2022

AL DESPACHO INFORMANDO QUE EL DIA 7 DE ABR. DE 2022, DENTRO DEL HORARIO HÁBIL LABORAL JUDICIAL, PRESENTARON DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS DE MAYORES, EN CALIDA DE COMPAÑERA PERMANENTE.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA DEMANDA CUENTA CON 1 ARCHIVO EN FORMATO PDF, LOS CUALES CONTIENEN LA DEMANDA CON LOS ANEXOS Y LA MEDIDA CAUTELAR.

SE DEJA CONSTANCIA QUE APORTA A LA DEMANDA EL ACTA DE CONCILIACIÓN QUE DECLARA LA AEXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL Y EL ACTA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL QUE ACUERDA EL VALOR DE LA CUOTA ALIMENTARIA A FAVOR DE LA DEMANDANTE.

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL APODERADO SOLICITA MEDIDA CAUTELARES DEL 50% SOBRE LA PENSIÓN DEL DEMANDADO.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PARTE DEMANDANTE NO CUMPLE CON LA CARGA DE REMITIR LA DEMANDA AL DEMANDADO, PREVIAMENTE A SU INTERPOSICIÓN POR SOLICITAR MEDIDA CAUTELAR PREVIA.

AL DESPACHO PARA SU RESPECTIVA ORDEN.

**ANA MARIA RINCON MARQUEZ
SECRETARIA**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE**

TENERIFE, DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DTE: ELBA DEL CARMEN OTERO TORRALBO

DDO: WILFRIDO ANTONIO HERNANDEZ FANDIÑO

RAD: 2022_00031_00

AUTO INTERLOCUTORIO No: 04 II TRIMESTRE 2022

La señora **ELBA DEL CARMEN OTERO TORRALBO** en calidad de compañera permanente presentó demanda Ejecutiva de Alimentos a través de apoderada judicial en contra del señor **WILFRIDO ANTONIO HERNANDEZ FANDIÑO**, por las cuotas adeudadas por concepto de la obligación alimentaria, mensualidades establecidas en un porcentaje del 30% de la mesada pensional devengada por el enjuiciado, dejando de cancelarlas desde el mes de enero del año 2021, ascendiendo a la suma de diez millones cuatrocientos setenta y dos mil trescientos treinta y dos pesos (\$10.472.332) por concepto de cuotas dejadas de cancelar las cuales la presunta deudora morosa no ha cumplido en la forma como fue pactada mediante Acta de Conciliación llevada a cabo ante la Casa de Justicia en Santa Marta, Magdalena, el cuatro (4) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) así:

Concepto	Mes	Año	Mesada pensional	Salud	30%de la Mesada pensional
C. Alimentos Mensuales	Enero	2021	\$ 2.588.697	\$ 310.644	\$ 683.416
C. Alimentos Mensuales	Febrero	2021	\$ 2.588.697	\$ 310.644	\$ 683.416
C. Alimentos Mensuales	Marzo	2021	\$ 2.630.375	\$ 315.645	\$ 694.419
C. Alimentos Mensuales	Abril	2021	\$ 2.630.375	\$ 315.645	\$ 694.419
C. Alimentos Mensuales	Mayo	2021	\$ 2.630.375	\$ 315.645	\$ 694.419
C. Alimentos Mensuales	Junio	2021	\$ 2.630.375	\$ 315.645	\$ 694.419
C. Alimentos Mensuales	Julio	2021	\$ 2.630.375	\$ 315.645	\$ 694.419
C. Alimentos Mensuales	Agosto	2021	\$ 2.630.375	\$ 315.645	\$ 694.419
C. Alimentos Mensuales	Septiembre	2021	\$ 2.630.375	\$ 315.645	\$ 694.419
C. Alimentos Mensuales	Octubre	2021	\$ 2.630.375	\$ 315.645	\$ 694.419
C. Alimentos Mensuales	Noviembre	2021	\$ 2.630.375	\$ 315.645	\$ 694.419
C. Alimentos Mensuales	Diciembre	2021	\$ 2.630.375	\$ 315.645	\$ 694.419
C. Alimentos Mensuales	Enero	2021	\$ 2.588.697	\$ 310.644	\$ 683.416
				Total 2021	\$ 8.311.022
C. Alimentos Mensuales	Enero	2022	\$ 2.630.375	\$ 315.645	\$ 694.419
C. Alimentos Mensuales	Febrero	2022	\$ 2.778.202	\$ 333.384	\$ 733.445
C. Alimentos Mensuales	Marzo	2022	\$ 2.630.375	\$ 315.645	\$ 694.419
C. Alimentos Mensuales	Abril	2022	\$ 2.630.375	\$ 315.645	\$ 694.419
				Total 2022	\$ 2.855.729

Total, adeudado: \$ 10.472.332

Por tanto, se procederá a librar mandamiento ejecutivo por la deuda reconocida y por las cuotas alimentarias con sus respectivos incrementos.

En cuanto a la solicitud de medida cautelar previa con el fin que decrete el embargo y retención en cuantía equivalente al 30% de la mesada pensional, además de sus salarios adicionales de junio y diciembre de cada año, y demás emolumentos que reciba el señor **WILFRIDO ANTONIO HERNANDEZ FANDIÑO** identificado con la C.C. N° 12.609.601 , en calidad de pensionado de la entidad FIDUPREVISORA, no existiendo disposición legal que prohíba lo requerida y en atención a lo reglado en el numeral 5 del artículo 134 de la ley 100 de 1993 en concordancia con lo reglado en el artículo 593, Num. 9 del C.G del P.

El mandamiento se notificará personalmente al ejecutado, en la forma ordenada en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, haciéndole saber que tiene (5) cinco días para pagar la deuda (art. 431 Código General del Proceso) y diez (10) días para proponer excepciones de mérito (núm. 2° art. 442 del Código General del Proceso).

Los términos corren paralelos, a partir del día hábil siguiente de cuando se haga la notificación.

En consecuencia,

R E S U E L V E:

PRIMERO. -Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva contra el señor **WILFRIDO ANTONIO HERNANDEZ FANDIÑO** y a favor de la señora **ELBA DEL CARMEN OTERO TORRALBO** por las siguientes sumas de dinero:

Concepto	Mes	Año	Mesada pensional	Salud	30%de la Mesada pensional
C. Alimentos Mensuales	Enero	2021	\$ 2.588.697	\$ 310.644	\$ 683.416
C. Alimentos Mensuales	Febrero	2021	\$ 2.588.697	\$ 310.644	\$ 683.416
C. Alimentos Mensuales	Marzo	2021	\$ 2.630.375	\$ 315.645	\$ 694.419
C. Alimentos Mensuales	Abril	2021	\$ 2.630.375	\$ 315.645	\$ 694.419
C. Alimentos Mensuales	Mayo	2021	\$ 2.630.375	\$ 315.645	\$ 694.419
C. Alimentos Mensuales	Junio	2021	\$ 2.630.375	\$ 315.645	\$ 694.419
C. Alimentos Mensuales	Julio	2021	\$ 2.630.375	\$ 315.645	\$ 694.419
C. Alimentos Mensuales	Agosto	2021	\$ 2.630.375	\$ 315.645	\$ 694.419
C. Alimentos Mensuales	Septiembre	2021	\$ 2.630.375	\$ 315.645	\$ 694.419
C. Alimentos Mensuales	Octubre	2021	\$ 2.630.375	\$ 315.645	\$ 694.419
C. Alimentos Mensuales	Noviembre	2021	\$ 2.630.375	\$ 315.645	\$ 694.419
C. Alimentos Mensuales	Diciembre	2021	\$ 2.630.375	\$ 315.645	\$ 694.419
C. Alimentos Mensuales	Enero	2021	\$ 2.588.697	\$ 310.644	\$ 683.416
				Total 2021	\$ 8.311.022
C. Alimentos Mensuales	Enero	2022	\$ 2.630.375	\$ 315.645	\$ 694.419
C. Alimentos Mensuales	Febrero	2022	\$ 2.778.202	\$ 333.384	\$ 733.445
C. Alimentos Mensuales	Marzo	2022	\$ 2.630.375	\$ 315.645	\$ 694.419
C. Alimentos Mensuales	Abril	2022	\$ 2.630.375	\$ 315.645	\$ 694.419
				Total 2022	\$ 2.855.729

Total, adeudado: \$ 10.472.332

SEGUNDO. Por los intereses legales, fijados en un 6% anual, artículo 1617 Código Civil.

TERCERO: Por las cuotas alimentarias mensuales que se causen en lo sucesivo con sus respectivos incrementos.

CUARTO: Notificar esta providencia al ejecutado, haciéndole saber que tiene un término de cinco (5) días para el pago de la suma de dinero que se cobra, y diez (10) días para proponer excepciones de mérito. Los términos corren de forma paralela, a partir del día siguiente, cuando se realice la notificación.

QUINTO: DECRETAR EL EMBARGO del 30% de la mesada pensional devengada o por devengar, además de sus salarios adicionales de junio y diciembre de cada año, y demás emolumentos que reciba el señor **WILFRIDO ANTONIO HERNANDEZ FANDIÑO** identificado con la C.C. N° 12.609.601, en calidad de pensionado de la entidad Fiduprevisora.

SEXTO: RECONOCER PERSONERÍA JURIDICA a la apoderada de la parte demandante, SHARON KATHERINE TORRES HARVEY, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.082.953.853 de Santa Marta (M), y T.P. No. 344548 del C.S. de la J, para los fines expuestos en el poder.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.


HERMES DE JESÚS HERNANDEZ VIVES
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE

ESTADO ELECTRONICO No 024

Fecha: 19-ABR. 2022

El presente estado electrónico es notificado en:

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-promiscuo-municipal-de-tenerife>

Fijado a las 8:00a.m



ANA MARIA RINCÓN MARQUEZ

SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE**

TENERIFE, DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

REF:EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DTE: ELBA DEL CARMEN OTERO TORRALBO C.C. No. 50.894.496

DDO:WILFRIDO ANTONIO HERNANDEZ FANDIÑO C.C. N° 12.609.601

RAD: 47_798_40_89_01_2022_00031_00

Oficio No. 0129

**SEÑOR:
FIDUPREVISORA
E.S.D.**

Cordial saludo,

Por medio de la presente se le notifica personalmente el auto de fecha 18 de Abril de 2022, por medio del cual se dispuso:

. paralela, a partir del día siguiente, cuando se realice la notificación.

QUINTO: DECRETAR EL EMBARGO del 30% de la mesada pensional devengada o por devengar, además de sus salarios adicionales de junio y diciembre de cada año, y demás emolumentos que reciba el señor **WILFRIDO ANTONIO HERNANDEZ FANDIÑO** identificado con la C.C. N° 12.609.601, en calidad de pensionado de la entidad Fiduprevisora.

En consecuencia procédase a realizar los respectivos descuentos constituyéndolo en depósito judicial en la cuenta bancaria del Banco Agrario de Colombia, a órdenes del Juzgado de Tenerife, Magdalena, No. de cuenta bancaria: 477982042001, a favor de la señora ELBA DEL CARMEN OTERO TORRALBO identificado con cedula de ciudadanía No. 50894496 , por concepto de cuota alimentaria, código 06.

Una vez constituidos deberá informarlo al Juzgado.

Se anexa a la presente en formato PDF:

AUTO y OFICIO.



ANA MARIA RINCÓN MÁRQUEZ

SECRETARIA